



RESOLUCIÓN No. 1871 DE 2020

(- 5 OCT 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, HOY COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que, en el Municipio de Pasto, se encuentra funcionando el Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Hoy Colombia Mayor, en el que además del Municipio, participa el Ministerio del Trabajo y el administrador fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP).

Que, dicho programa se realiza en el marco de la Ley 797 de 2003 y en desarrollo del libro IV de la Ley 100 de 1993, con los recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y la concurrencia de los entes territoriales y tiene como objetivo fundamental proteger a las personas Mayores que se encuentran en estado de indigencia o de extrema pobreza, contra los riesgos: i) económico ante la imposibilidad de generar ingresos y ii) derivado de la exclusión social.

Que, a su vez el Programa se rige por el Decreto 3771 de 2007, por medio del cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.

Que, con Decreto 1833 del 10 de noviembre 2016 se realizó compilación de las normas del Sistema General de Pensiones.

Que, el inciso 3 del artículo 2.2.14.1.30 del Decreto 1833 de 2016, establece: *"El Ministerio del Trabajo elaborará el manual operativo para fijar los lineamientos de selección de beneficiarios, los componentes de los subsidios y demás aspectos procedimentales de los programas financiados con los recursos de esta Subcuenta, dentro de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable"*

Que, el artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, compilado en el Decreto 1833 de 2016, artículo 2.2.14.1.39, más las modificaciones implementadas por el Decreto 1340 de 2019, establece cuales son las causales de retiro del programa, que reza: *el beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:*

1. Muerte del beneficiario.
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión.
4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31, del presente decreto.
5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a 1/2 smmlv otorgado por alguna entidad pública.



RESOLUCIÓN No. 1871 DE 2020

(- 5 OCT 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, HOY COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO

6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
8. Traslado a otro municipio o distrito.
9. **No cobro consecutivo de subsidios programados en CUATRO (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.**
10. Retiro voluntario.

Que, la causal contemplada en el numeral 9 de la norma anteriormente aludida debe ser entendida como NO COBRO consecutivo de subsidios programados en CUATRO (4) giros, a la establecida en el numeral 4 del artículo 3 del Decreto 3771 de 2007 modificado por el Decreto 4943 de 2009, y compilado en el Decreto 1833 de 2016, artículo 2.2.14.1.31 y a su vez reformado en el Decreto 1340 de 2019 en su artículo 1, esto es: **"No cobro consecutivo de subsidios programados en CUATRO (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual."** Para tal efecto deberá: 4.1 Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a beneficiarios que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, criterios de priorización de beneficiarios, que si bien el Estado compila normas en materia de sector financiero, con el fin de asegurar los recursos destinados para dicho trámite para las personas que cumpla con todos los requisitos mencionados en las normas anteriormente indicadas, que es así como también los beneficiarios que se puede identificar un posible incumplimiento de los requisitos previstos en la norma, será motivo de retiro del subsidio económico brindado por el gobierno Nacional.

Que, los señores que a continuación se describen en el cuadro adjunto, según reporte de FIDUAGRARIA S.A – PROYECTO EQUIEDAD, operador del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Hoy Colombia Mayor, se encuentran inmersos en la causal de NO COBRO por ende es necesario su retiro.

N.	CEDULA	1 APELLIDO	2 APELLIDO	1 NOMBRE	2 NOMBRE	FECHA DE AFILIACIÓN	DETALLE DE SUSPENSIÓN
1	19057581	BARBA	VILLARREAL	CARLOS	ALFREDO	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
2	27468578	BOTINA	DE MORALES	ELOISA		01/09/2016	BLOQUEO POR NO COBRO
3	30717065	BRAVO	DE GOMEZ	LIBIA	INES	01/11/2012	BLOQUEO POR NO COBRO
4	27079326	CABRERA	DE GALLARDO	MARIA	DOLORES	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
5	18106657	CANAMEJOY		ROBERTO	ARISTIDES	01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO
6	30743920	CUCHALA	BOTINA	LUZ	MARIA	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
7	5248143	DIAZ	ROSERO	ELEUTERIO		01/10/2015	BLOQUEO POR NO COBRO
8	24460792	GALVIS	VALENCIA	NOHELIA		01/05/2013	BLOQUEO POR NO COBRO



RESOLUCIÓN No. 1871 DE 2020

()

- 5 OCT 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL
PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, HOY COLOMBIA MAYOR
MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO**

9	13004391	GOMEZ	BRAVO	MANUEL	ANTONIO	01/11/2012	BLOQUEO POR NO COBRO
10	30724983	GUACAS		MARIA	ESPERANZA	01/12/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
11	12956093	GUANCHA	REINOSA	JOSE	MARIA FLORENTINO	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
12	41100417	INSUASTY	DE CANAMEJO Y	FLABIA		01/11/2015	BLOQUEO POR NO COBRO
13	17621306	JACANAMIJOY	CHASOY	JOSE		01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO
14	27468760	JACANAMIJOY	CHASOY	MERCEDES		01/01/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
15	5194800	JAGUANDOY		MIGUEL	ANGEL	01/01/2008	BLOQUEO POR NO COBRO
16	5206026	JOSA	JOSA	FRANCO	ENRIQUE	01/09/2016	BLOQUEO POR NO COBRO
17	27093321	LARA	LOPEZ	MARIA	AURA	01/03/2017	BLOQUEO POR NO COBRO
18	27218410	MORA	ARTEAGA	MARIA	CLAUDINA	01/12/2018	BLOQUEO POR NO COBRO
19	1084194046	MORALES	BOTINA	FLORINDA		01/12/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
20	27128327	MORIANO	DE GARCIA	AURA	GABRIELA	01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO
21	1804098	NASPIRAN		SEGUNDO	AGUSTIN	01/05/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
22	5201802	PINCHAO	NARVAEZ	JOSE	MARIA LEOPOLDO	01/05/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
23	5326654	RODRIGUEZ	ORTEGA	ANTONIO	MARIA	01/01/2008	BLOQUEO POR NO COBRO
24	27075815	ROJAS	DE GUANCHA	CARMEN	AMELIA	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
25	5251369	SALCEDO	MIRAMA	JULIO		01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO
26	12957222	TARAPUEZ	ZAMBRANO	PABLO	EMILIO	01/06/2018	BLOQUEO POR NO COBRO
27	30737596	TIMANA		ISAURA	BEATRIZ	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
28	12957048	TREJO		GERARDO	ENRIQUE	01/12/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
29	12965262	VALLEJO	ANDRADE	JORGE	EDUARDO	01/12/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
30	27404245	VELASCO	LANDAZURI	MARIA	SANTOS	01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO



RESOLUCIÓN No. - 187 DE 2020
 (- 5 OCT 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, HOY COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO

31	30708839	VILLOTA	ZAMBRANO	MARIA	VITELIA	01/06/2017	BLOQUEO POR NO COBRO
----	----------	---------	----------	-------	---------	------------	----------------------

Lo anterior, permitirá al ente territorial determinar si existe causal de retiro o no, procediendo a comunicar la novedad con los respectivos soportes documentales al administrador fiduciario.

Que, el debido proceso, tiene por objeto brindar la oportunidad a los beneficiarios de allegar documentos y pruebas que permitan solicitar la activación ante un eventual error en la novedad, en virtud de su derecho de audiencia y defensa.

Que, los señores que se relacionaron anteriormente presentan una constante irregularidad, en tanto llevan más de cuatro nóminas consecutivas sin realizar los cobros correspondientes.

Que, es obligación de los beneficiarios realizar sus cobros en los lugares y fechas establecidas, so pena de incurrir en causal de retiro.

Que para la correcta ejecución del programa corresponde a la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ejercer el seguimiento y control al programa, realizando la depuración y actualización periódica de la información sobre beneficiarios para hacer efectivo lo enunciado en el considerando anterior, relativo a la pérdida del beneficio económico y permitir el ingreso de nuevos beneficiarios.

Que, siguiendo las directrices de FIDUAGRARIA S.A, Operador Regional del Programa, y de las disposiciones del manual operativo del programa, se debe remitir Resolución firmada por el Alcalde Municipal, haciendo efectiva la exclusión de beneficiarios por incurrir en la causal de **no cobro consecutivo de subsidios programados en cuatro giros.**

Que, las personas Mayores ya descritos se encuentran inmersas en la causal denominada "**no cobro consecutivo de subsidios programados en cuatro giros**" por lo que se hace necesario realizar su retiro o exclusión del programa.

En virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectivo el retiro de las personas que se relacionan a continuación, del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor – Modalidad Subsidio Económico, por estar incursas en la causal denominada "**no cobro consecutivo de subsidios programados en cuatro giros.**"

N.	CEDULA	1 APELLIDO	2 APELLIDO	1 NOMBRE	2 NOMBRE	FECHA DE AFILIACIÓN	DETALLE DE SUSPENSIÓN
1	19057581	BARBA	VILLARREAL	CARLOS	ALFREDO	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO



RESOLUCIÓN No. 1871 DE 2020

(- 5 OCT 2020,)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL
PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, HOY COLOMBIA MAYOR
MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO**

2	27468578	BOTINA	DE MORALES	ELOISA		01/09/2016	BLOQUEO POR NO COBRO
3	30717065	BRAVO	DE GOMEZ	LIBIA	INES	01/11/2012	BLOQUEO POR NO COBRO
4	27079326	CABRERA	DE GALLARDO	MARIA	DOLORES	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
5	18106657	CANAMEJOY		ROBERTO	ARISTIDES	01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO
6	30743920	CUCHALA	BOTINA	LUZ	MARIA	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
7	5248143	DIAZ	ROSETO	ELEUTERIO		01/10/2015	BLOQUEO POR NO COBRO
8	24460792	GALVIS	VALENCIA	NOHELIA		01/05/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
9	13004391	GOMEZ	BRAVO	MANUEL	ANTONIO	01/11/2012	BLOQUEO POR NO COBRO
10	30724983	GUACAS		MARIA	ESPERANZA	01/12/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
11	12956093	GUANCHA	REINOSA	JOSE	MARIA FLORENTINO	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
12	41100417	INSUASTY	DE CANAMEJO Y	FLABIA		01/11/2015	BLOQUEO POR NO COBRO
13	17621306	JACANAMIJOY	CHASOY	JOSE		01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO
14	27468760	JACANAMIJOY	CHASOY	MERCEDES		01/01/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
15	5194800	JAGUANDOY		MIGUEL	ANGEL	01/01/2008	BLOQUEO POR NO COBRO
16	5206026	JOSA	JOSA	FRANCO	ENRIQUE	01/09/2016	BLOQUEO POR NO COBRO
17	27093321	LARA	LOPEZ	MARIA	AURA	01/03/2017	BLOQUEO POR NO COBRO
18	27218410	MORA	ARTEAGA	MARIA	CLAUDINA	01/12/2018	BLOQUEO POR NO COBRO
19	1084194046	MORALES	BOTINA	FLORINDA		01/12/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
20	27128327	MORIANO	DE GARCIA	AURA	GABRIELA	01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO
21	1804098	NASPIRAN		SEGUNDO	AGUSTIN	01/05/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
22	5201802	PINCHAO	NARVAEZ	JOSE	MARIA LEOPOLDO	01/05/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
23	5326654	RODRIGUEZ	ORTEGA	ANTONIO	MARIA	01/01/2008	BLOQUEO POR NO COBRO



RESOLUCIÓN No. 1871 DE 2020

(- 5 OCT 2020.)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL
PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, HOY COLOMBIA MAYOR
MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO**

24	27075815	ROJAS	DE GUANCHA	CARMEN	AMELIA	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
25	5251369	SALCEDO	MIRAMA	JULIO		01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO
26	12957222	TARAPUEZ	ZAMBRANO	PABLO	EMILIO	01/06/2018	BLOQUEO POR NO COBRO
27	30737596	TIMANA		ISAURA	BEATRIZ	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
28	12957048	TREJO		GERARDO	ENRIQUE	01/12/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
29	12965262	VALLEJO	ANDRADE	JORGE	EDUARDO	01/12/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
30	27404245	VELASCO	LANDAZURI	MARIA	SANTOS	01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO
31	30708839	VILLOTA	ZAMBRANO	MARIA	VITELIA	01/06/2017	BLOQUEO POR NO COBRO

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se deberá interponer conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

- 5 OCT 2020

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

Aprobó: WILDER CALDERÓN
Jefe (E) Oficina Jurídica Alcaldía

Revisó: ALEXANDRA JARAMILLO MARTINEZ
Secretaria de Bienestar Social
Alcaldía de Pasto

Revisó: ALVARO JAVIER ZARAZA BURBANO
Subsecretario de Promoción y Asistencia Social

Elaboró: GUILLERMO ALBERTO ACOSTA CH. - ELIZABETH COLLAZOS G
Abogado Contratista S.B.S. T.O Contratista S.B.S.